

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 35/2023, relativo a las elecciones al Consejo General de Arán del año 2023**

*Barcelona, 17 de enero de 2024*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 35/2023, relativo a las elecciones al Consejo General de Arán del año 2023, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Miquel Salazar, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 19 de diciembre de 2023.

El objeto de este informe es pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas que obtuvieron representación en el Consejo General de Arán en las elecciones del 28 de mayo de 2023. Las candidaturas que obtuvieron representación en dichos comicios son Unitat d’Aran – Partit dels Socialistes de Catalunya (UA-PSC) y Convergència Democràtica Aranese – Partit Nacionalista Aranés (CDA-PNA).

En el apartado 3 del informe, Conclusiones, la Sindicatura constata que todas las formaciones políticas que tenían la obligación de hacerlo presentaron la contabilidad electoral a la Sindicatura de Cuentas en el plazo establecido. Asimismo, constata que todas las formaciones políticas cumplieron el límite general máximo de gasto electoral y los sublímites de publicidad establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley orgánica del régimen electoral general (LOREG).

La Sindicatura concluye que los gastos justificados por las formaciones políticas fiscalizadas son los incluidos en los cuadros 11 y 17 del informe y propone que no se aplique ninguna reducción o la no adjudicación de la subvención electoral prevista en la normativa electoral.

A continuación, se resumen las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada:

- Las 2 formaciones políticas superaron el número total de envíos por envío electoral en relación con el número de electores. UA-PSC lo superó en 5 de los 6 *terçons*, exceso que representa un 2,60% del total de envíos y un importe excedido no subvencionable de 39,26 €. CDA-PNA superó el número de envíos en 1 de los 6 *terçons*, lo que representa un 0,60% del total de envíos y un importe excedido no subvencionable de 45,66 €.
- En la contabilidad electoral de CDA-PNA la Sindicatura ha detectado el pago de la retención del IRPF de 2 facturas por 309,08 € fuera de la cuenta electoral, así como un gasto de 35,01 € por envío electoral, registrado en la cuenta corriente y en la contabilidad

de las elecciones municipales. Ambos hechos incumplen el artículo 125.1 de la LOREG, que dispone que todos los gastos electorales deben pagarse desde la cuenta electoral.

Por último, el informe incluye 3 recomendaciones dirigidas al legislador y a los órganos correspondientes. En primer lugar, la Sindicatura recomienda precisar los conceptos, la imputación y la justificación de los gastos electorales incluidos en el artículo 130 de la LOREG y especificar con el mayor detalle posible los gastos por el envío de sobres y papeletas de propaganda electoral. En segundo lugar, recomienda vincular el límite de gastos electorales al número de electores a los que va dirigida la campaña electoral. En tercer y último lugar, recomienda desplegar reglamentariamente la normativa para identificar de forma clara los conceptos de gasto subvencionables por lo que respecta a la publicidad exterior y a la publicidad en prensa y emisoras de radio.

|   |
|---|
| <p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.<br/>El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p> |
|---|